



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00546-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado por la parte actora (núm. 010 y 011), se le indica a la memorialista que no se tiene en cuenta la diligencia de notificación realizada en la dirección física del extremo pasivo, toda vez que según lo señalado por la mandataria judicial, la misma se realizó con fundamento al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, cuando dicha norma fue emitida por el Gobierno Nacional para hacerle frente a las contingencias presentadas por la pandemia, y su objeto es utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones dispuestos para tal fin, es así que dicha norma prevé que la notificación personal también podrá efectuarse enviando la comunicación respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica previamente informada, y no a la dirección física como mal lo interpreta la memorialista.

Por lo tanto, para evitar futuras nulidades se ordena intimar en debida forma la notificación al demandado a la dirección física, cumpliendo con las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, la cual es totalmente diferente de la establecida en el mencionado Decreto.

Indíquese en la comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 092
de hoy 10 DE DICIEMBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e76c71f796b6875f2dab1d1b0681b13276be0815370e73581cfee6c06e2ca2f**

Documento generado en 07/12/2021 02:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>